

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

308. DECRETO Nº 0916, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS VICECONSEJEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 10 de julio de 2023, registrado al número 2023000916 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Mediante Real Decreto 605/2023 de 7 de julio (BOE nº 162 y BOME extraordinario nº 43 de 8 de julio de 2023) se ha nombrado Presidente de la Ciudad de Melilla a don Juan José Imbroda Ortiz, quien fue elegido por mayoría absoluta por la Asamblea melillense en sesión constitutiva celebrada el día 7 de julio de 2023, tomando posesión de su cargo el 8 de julio de 2023.

Una vez constituida la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla resulta necesario proceder al establecimiento de una nueva organización de la estructura institucional y administrativa de la Ciudad.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 e) y 36 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) corresponde al Presidente nombrar libremente a los Viceconsejeros dando cuenta a la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 10.1 e) y 36 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017), **VENGO EN DISPONER:**

Primero. Nombrar como Viceconsejeros de la Ciudad Autónoma de Melilla a los siguientes:

- Viceconsejera de Movimiento Participativo a doña Nasera Al-lal Mohamed.
- Viceconsejera de Igualdad y Mujer a doña Fadwa Abdelhadj Benlafki.
- Viceconsejero de Medio Ambiente a don Francisco Villena Hernández.

Los anteriores nombramientos serán en régimen de dedicación exclusiva iniciando su mandato desde la toma de posesión ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo. Dese cuenta al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla del presente Decreto en cumplimiento de lo previsto por el artículo 10.1 e) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma

Tercero. Que se proceda a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla de conformidad con el art. 36.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la difusión de su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el art. 11.2 a) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 10 de julio de 2023,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany